

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Jueves 27 de mayo de 1954

Núm. 147

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
<i>Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Luis Gómez Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza</i>	3590		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 22 de mayo de 1954 por la que se designa Secretario-Habilitado de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz en Ceuta a don Alberto Barba-sán y Ortiz</i>	3590		
<i>Otra de 22 de mayo de 1954 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz en Ceuta, con jurisdicción en la demarcación del partido judicial de Ceuta</i>	3590		
<i>Otra de 22 de mayo de 1954 por la que se admite la renuncia del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Miguel Orellana Martínez</i>	3590		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden de 20 de mayo de 1954 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Médico de número, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, e Inspector de Manicomios nacionales</i>	3590		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden de 8 de marzo de 1954 por la que se declara jubilado en su cargo al Profesor numerario de Escuelas del Magisterio don Bernardo Taboada Ruiz-Capillas</i>	3590		
<i>Otra de 8 de marzo de 1954 por la que se concede a doña Nieves Hortejano Rodrigo una nueva prórroga en su situación de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio</i>	3591		
<i>Otra de 9 de marzo de 1954 por la que se concede el reingreso al servicio activo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María del Pilar Ferraz y Castán</i>	3591		
<i>Otra de 24 de mayo de 1954 sobre coordinación de las actividades de extensión cultural de los Centros oficiales educativos y docentes, y constituyendo Comisiones provinciales para la realización del Temario de Extensión Cultural durante el curso 1954-55</i>	3591		
<i>Continuación a la Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría quinta del Escalafón General del Magisterio y sueldo anual de 15.500 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan</i>	3592		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
<i>Orden de 25 de mayo de 1954 por la que se dispone que durante la ausencia del señor Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el señor Director general de Minas y Combustibles</i>	3594		
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
<i>Orden de 10 de abril de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo en Toledo</i>	3594		
ADMINISTRACION CENTRAL			
HACIENDA. — <i>Intervención General de la Administración del Estado.</i> —Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos. Febrero 1953	3595		
		GOBERNACION. — <i>Dirección General de Correos y Tele-comunicación.</i> —Invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición, por gestión directa, de ciento cuarenta aparatos teleimpresores	3602
		Disponiendo las condiciones en que ha de efectuarse la convocatoria anunciada para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos	3602
		OBRA PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Puebla de Alfindén y Zaragoza, provincia de Zaragoza, expediente número 4337, convalidando el que actualmente explota, a «Agreda Automovil, S. A.»	3602
		Adjudicando definitivamente el servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bouares y Playas de Castilla, provincia de Huelva, a don Arturo López Damas, expediente número 3.939	3602
		EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Jubilando, por imposibilidad física, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres), Joaquín Carrasco Iglesias	3603
		Disponiendo la devolución de la fianza complementaria constituida por la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», adjudicataria de las obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva	3603
		Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Ceadadora de orden y clase en el Grupo escolar de la calle de San Bartolomé, número 7, de esta capital	3603
		Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ceadadora de orden y clase en el Grupo escolar «Luis Vives», de Madrid	3603
		<i>Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo).</i> Anunciando concurso para la selección de un Profesor titular del Ciclo especial, un Profesor titular del Ciclo de Formación Manual y un Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo	3603
		<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba).</i> —Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente-Genil	3604
		<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya).</i> —Anunciando concurso para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» y de Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza	3604
		<i>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz).</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de «Idiomas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda	3604
		INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26-5-1954	3604
		AGRICULTURA. — <i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo	3604
		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Luis Gómez Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza don Luis Gómez Laguna, se dispone

su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1954 por la que se designa Secretario-Habilitado de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, en Ceuta, a don Alberto Barbasán y Ortiz.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores, y con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 19 de noviembre de 1951 creando Secciones de los Tribunales de dicha clase de Cádiz y Málaga, en Ceuta y Melilla, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Secretario-Habilitado de la Sección del Tribunal de Menores de Cádiz, en Ceuta, a don Alberto Barbasán Ortiz, Letrado, y que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 22 de mayo de 1954 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, en Ceuta, con jurisdicción en la demarcación del partido judicial de Ceuta.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, referente al funcionamiento de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, en Ceuta, que se creó por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1951, y considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, ha acordado autorizar el funcionamiento de la Sección del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, en Ceuta, con jurisdicción en toda la demarcación del partido judicial de Ceuta, quedando autorizada la expresada Sección IV de ese Consejo para señalar el día en que el nuevo Organismo comenzará a ejercer sus funciones.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 22 de mayo de 1954 por la que se admite la renuncia del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don Miguel Orellana Martínez.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Málaga ha presentado don Miguel Orellana Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1954 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Médico de número. Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, e Inspector de Manicomios Nacionales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951 y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarían parte del Tribunal calificador de las oposiciones a una plaza de Médico de número. Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, e Inspector de Manicomios Nacionales, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Vallejo Nájera, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales. Don Juan José López Ibor,

en representación de la Facultad de Medicina; don Eduardo Varela de Seijas, en representación del Colegio de Médicos; don Salvador Heredia López, en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; don Francisco Rodríguez de Partearroyo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Vocales suplentes: Don Vicente Gil-sanz García, en representación de la Facultad de Medicina; don Francisco Antonio Corral Sánchez, en representación del Colegio de Médicos; don Santiago Feria Caballero, en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; don Luis Camarón Calleja, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se declara jubilado en su cargo al Profesor numerario de Escuelas del Magisterio don Bernardo Taboada Ruiz-Capillas.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 4 de los corrientes, por don Bernardo Taboada Ruiz-Capillas, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Bernardo Taboada Ruiz-Capillas, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid, a partir de la referida fecha 4 de marzo actual, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se concede a doña Nieves Hortelano Rodrigo una nueva prórroga en su situación de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Nieves Hortelano Rodrigo, solicitando se le conceda una nueva prórroga en su situación de excedencia en el cargo de Profesora Auxiliar, hoy adjunta, de Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de octubre de 1932 fué concedida a la señora Hortelano la excedencia voluntaria en su cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela del Magisterio de Cuenca, y que por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1942 le fué concedida la primera prórroga del plazo de excedencia, sin determinar el período de tiempo de dicha prórroga;

Resultando que en la actualidad presta sus servicios como Maestra propietaria de Escuela nacional de Madrid;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918 autoriza la prórroga de la excedencia, siempre que el interesado continúe dedicado a funciones pedagógicas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder a doña Nieves Hortelano Rodrigo la prórroga de excedencia solicitada, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María del Pilar Ferraz y Castán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que presenta en este Ministerio, el día 5 del pasado mes de febrero, doña María del Pilar Ferraz Castán, funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en solicitud de que se le conceda el reintegro al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de agosto de 1947 se concedió a la señora Ferraz la excedencia voluntaria de su cargo;

Resultando que actualmente existen vacantes en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a la que pertenece la interesada, y que ha transcurrido más de un mes desde que presentó su solicitud;

Considerando que el artículo 62 del Decreto Orgánico del Cuerpo, de 19 de mayo de 1932, determina que podrá concederse el reintegro a los funcionarios excedentes que lleven más de un año en dicha situación,

Este Ministerio ha acordado conceder a la referida doña María del Pilar Ferraz y Castán, el reintegro al servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ocupando el lugar que le corresponda en la última categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre,

y pasando a prestar sus servicios en la Biblioteca-Archivo de la Universidad de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de mayo de 1954 sobre coordinación de las actividades de extensión cultural de los Centros oficiales educativos y docentes, y constituyendo Comisiones Provinciales para la realización del Temario de Extensión Cultural durante el curso 1954-55.

Ilmo. Sr.: La coordinación de las actividades del Ministerio de Educación Nacional, específicamente dirigidas a la difusión de los valores de la cultura entre todos los españoles de edad post-escolar, es una de las tareas fundamentales asignadas por el Decreto de 18 de diciembre de 1953 a la Comisaría de Extensión Cultural.

Redactado ya por dicha Comisaría el temario que debe servir de base a su acción durante el curso 1954-55, a que se refiere la Orden de 1.º de marzo último, es oportuno precisar y someter a un plan de trabajo de conjunto las tareas de extensión cultural que las Leyes orgánicas de las distintas enseñanzas dependientes de este Ministerio asignan a cada uno de los Centros oficiales docentes y educativos.

Por otra parte, la acción coordinada de estos Centros debe armonizarse, en unidad de acción, con los esfuerzos y posibilidades de todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados que tienen entre sus funciones las de índole cultural, hasta lograr la necesaria movilización de los elementos sociales adecuados para que pueda llegar hasta los más alejados núcleos de población rural. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1.º de octubre próximo, las tareas de extensión cultural de los Centros docentes y educativos dependientes de este Ministerio deberán seguir el temario redactado por la Comisaría de Extensión Cultural para el curso 1954-55, y coordinarse estrechamente en el plano provincial para su mejor desarrollo, según las normas que se establecen.

2.º A los efectos de la coordinación que en esta Orden se dispone, las actividades de extensión cultural que los Centros dependientes de este Ministerio están preceptivamente obligados a llevar a cabo son aquellas que tienen por destinatario a la sociedad en general. No se consideran como tales las que propiamente deben denominarse circun-escolares.

3.º Para la realización del temario de extensión cultural durante el curso 1954-1955, se crea en cada capital de provincia una Comisión de Extensión Cultural. Esta Comisión Provincial de Extensión Cultural estará presidida por el respectivo Gobernador civil. De ella formarán parte, preceptivamente, un representante del Rector de la Universidad; los Directores de Centros docentes y educativos, dependientes de este Ministerio; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, que representará a los de Enseñanza Primaria; el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y un representante del Patronato Provincial de Enseñanza Laboral. Asimismo formarán parte de dicha Comisión, además del representante de la Jerarquía eclesiástica, los de los organismos y entidades siguientes;

Diputación Provincial.

Jefatura Provincial del Movimiento.

Ayuntamiento.

Jefatura Provincial de Sanidad.

Jefatura Provincial de la Sección Agronómica.

Jefatura del Distrito Forestal.

Delegación Provincial de Trabajo.

Delegación Provincial de Sindicatos.

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Caja Provincial de Ahorros.

Delegación Provincial de Educación Nacional.

Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Jefatura Local del Sindicato Español Universitario.

Y representantes de todas aquellas entidades de carácter cultural que la Comisión crea conveniente incorporarse.

4.º Del pleno de esta Comisión se elegirá una Comisión Permanente, presidida por el Gobernador e integrada, como mínimo, por seis Vocales, uno de los cuales será el representante del Rector y otros dos de Centros oficiales docentes y educativos de la provincia.

5.º El Secretario de la Comisión será nombrado por el Ministerio, de entre los Directores de Centros oficiales docentes o educativos. En las capitales cabeza de distrito universitario, lo será el Catedrático Secretario de Publicaciones y Extensión Universitaria. Cuando lo aconseje la conveniencia del servicio, el Ministerio podrá designar libremente un Vice-secretario de la Comisión Provincial.

6.º En aquellas localidades no capitales de provincia en que existan Universidades, Institutos de Enseñanza Media, Centro Laboral de Enseñanza Media, o Centros docentes o educativos dependientes de este Ministerio, se constituirá una Comisión comarcal, con análoga composición a la determinada en el artículo tercero de esta Orden.

7.º La Comisión Provincial cuidará especialmente de la constitución de Comisiones locales, con arreglo a las normas que acuerde.

8.º Con un conveniente margen de autonomía, las respectivas Comisiones provinciales adaptarán a su realidad provincial el temario de extensión cultural, y en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su constitución, elaborarán un plan para su realización en la provincia durante el curso 1954-55. En este plan provincial se incluirán los planes comarcales y locales elaborados por las Comisiones correspondientes.

9.º El plan provincial a que se refiere el artículo anterior, deberá ser elevado, para su definitiva aprobación, a este Ministerio, que, previo informe de la Comisaría de Extensión Cultural, los aprobará, en su caso. Para su ejecución, la Comisaría de Extensión Cultural cooperará con los medios a su disposición, especialmente a través de sus Servicios de Cine Educativo, Misiones Educativas y Prensa y Radio Escolar.

10. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en esta Orden las provincias de Madrid y Barcelona, que realizarán su plan de extensión cultural con arreglo a las normas especiales que oportunamente dicte este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Continuación a la Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría quinta del Escalafón General del Magisterio y sueldo anual de 15.500 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
M A E S T R A S					
2.494	12.820	D. ^a Eduarda González Núñez.	2.575	12.916	D. ^a Rosario Pulido Santiago.
2.495	12.821	D. ^a Hermenegilda Sanz Blanco.	2.576	12.917	D. ^a María de la Purificación Herrero Prieto.
2.496	12.823	D. ^a Aniana Jiménez Blázquez.	2.577	12.918	D. ^a Benedicta Pazos Rodríguez.
2.497	12.823 bis	D. ^a María Amparo Quintana Quintana.	2.578	12.919	D. ^a Florencia Sanchidrián Martín.
2.498	12.824	D. ^a Elvira Seijo Laureiro.	2.579	12.921	D. ^a Paz Valdés Mateos.
2.499	12.825	D. ^a Josefa Fabregat Sarró.	2.580	12.922	D. ^a Teresa Busquets de Traver.
2.500	12.826	D. ^a Benigna Gandarillas Prieto.	2.581	12.923	D. ^a Luisa Fernández Gómez.
2.501	12.827	D. ^a Remedios Velázquez Reyes.	2.582	12.924	D. ^a Carmen Paz Riveiros.
2.502	12.828	D. ^a Esther González Alvarez-Prida.	2.583	12.925	D. ^a Enriqueta Azcon Solé.
2.503	12.829	D. ^a Pilar Taboada Algarra.	2.584	12.826	D. ^a Eugenia Calero Labesse.
2.504	12.830	D. ^a María de la Piedad Baena Baena.	2.585	12.927	D. ^a Obedulia Vázquez Fernández.
2.505	12.831	D. ^a María Paz Angeles González Canseco.	2.586	12.928	D. ^a Emilia Alonso Noguera.
2.506	12.833	D. ^a María Mena Labadía.	2.587	12.928 bis	D. ^a Ramona Solé Codina.
2.507	12.834	D. ^a Teresa Arroyo Herreros.	2.588	12.929	D. ^a Rita Fernández Martín.
2.508	12.835	D. ^a Peregrina Fernández Vázquez.	2.589	12.930	D. ^a Concepción Blázquez Segura.
2.509	12.836	D. ^a Justa Cid Ginzó.	2.590	12.931	D. ^a Clara Fernández González.
2.510	12.837	D. ^a Coloma Pons Amengual.	2.591	12.932	D. ^a Micaela Jurado Trujillo.
2.511	12.838	D. ^a Leonisa López Gil.	2.592	12.933	D. ^a María Cansino Carrión.
2.512	12.839	D. ^a Luisa Tena Clerigué.	2.593	12.934	D. ^a Ángela Jover Ortega.
2.513	12.840	D. ^a Lucrecia Cortés Casado.	2.594	12.935	D. ^a Carmen Garrido Otero.
2.514	12.841	D. ^a María Galacho Hernández.	2.595	12.836	D. ^a Catalina Salvá Bolívar.
2.515	12.841 bis	D. ^a Plácida Encarnación Tomás Polo.	2.596	12.937	D. ^a Eusebia Calvo y Calvo.
2.516	12.842	D. ^a María de la Concepción Carreño Lira.	2.597	12.938	D. ^a María de los Dolores Cid Ginzó.
2.517	12.843	D. ^a María Moreno Baena.	2.598	12.839	D. ^a María Teresa Higuera Ballesteros.
2.518	12.844	D. ^a María Teresa González Mufiz.	2.599	12.942	D. ^a Isabel Esteban Jordán.
2.519	12.845	D. ^a Modesta Manteca García.	2.600	12.943	D. ^a María de la Victoria Castelo Penás.
2.520	12.846	D. ^a María Concepción Díez Parrado.	2.601	12.944	D. ^a María del Carmen Tudela Tudela.
2.521	12.847	D. ^a Felicidad López Ojeda.	2.602	12.945	D. ^a María de la Caridad Huerta Fernández.
2.522	12.848	D. ^a Mercedes Piera Gelabert.	2.603	12.947	D. ^a Higinia Martínez García.
2.523	12.849	D. ^a Antonia Merlos Jiménez.	2.604	12.948	D. ^a Trinidad Alvarez Carballo.
2.524	12.850	D. ^a Ascensión Arnedo Llorente.	2.605	12.949	D. ^a María Felisa Juárez Muñoz.
2.525	12.851	D. ^a Raimunda Gómez Díez.	2.606	12.950	D. ^a Leonor Romanos Gonzalo.
2.526	12.853	D. ^a María Nieves López-Pinto Navas.	2.607	12.951	D. ^a Juana Lozano Segura.
2.527	12.854	D. ^a Dolores Núñez Díaz.	2.608	12.952	D. ^a Adoración Juárez Molina.
2.528	12.855	D. ^a María Mas Fullana.	2.609	12.953	D. ^a Hermógena León Martínez.
2.529	12.856	D. ^a Jacinta María Nieves Mir Barber.	2.610	12.954	D. ^a Casimira Villarreal Benito.
2.530	12.857	D. ^a Antonia Benitez Serrano.	2.611	12.955	D. ^a Filomena Lluich Angele.
2.531	12.858	D. ^a Carmen Clemente Avila.	2.612	12.956	D. ^a Glaria Barbazan Fernández.
2.532	12.859	D. ^a María Alloza Pérez.	2.613	12.957	D. ^a María del Carmen Ugena Moya.
2.533	12.860	D. ^a María del Carmen Arriba Palacín.	2.614	12.958	D. ^a Emilia Martín de Vidales Sancho.
2.534	12.860 bis	D. ^a Carmen Olmos Ballester.	2.615	12.960	D. ^a María Esperanza Molero Rodríguez.
2.535	12.861	D. ^a Dolores Petidier Almanza.	2.616	12.961	D. ^a Gaspara Gómez Maquillón.
2.536	12.862	D. ^a María Poblador Macedo.	2.617	12.962	D. ^a Julia Alcaide Simoneau.
2.537	12.876	D. ^a Ana Alonso Alarcón.	2.618	12.963	D. ^a Angeles Buelta Moreno.
2.538	12.877	D. ^a Margarita Masegora Muñoz.	2.619	12.964	D. ^a María del Pilar Martínez Val.
2.539	12.878	D. ^a Emilia Rodrigo Sánchez.	2.620	12.965	D. ^a Emilia Calavia Pueyo.
2.540	12.879	D. ^a Esther Díaz Alvarez.	2.621	12.966	D. ^a Joaquina Pacheco Leonisio.
2.541	12.880	D. ^a Amalia Vázquez Nogueira.	2.622	12.967	D. ^a Josefa Ríos Salcedo.
2.542	12.881	D. ^a Julia Gil Bacaicoa.	2.623	12.968	D. ^a Concepción Alonso Hernández.
2.543	12.882	D. ^a Encarnación Rodriguez Cerrato.	2.624	12.969	D. ^a María Mercedes Bailón Lumbreras.
2.544	12.884	D. ^a Adoración Sánchez Ballesta.	2.625	12.970	D. ^a Manuela Pérez Rodríguez.
2.545	12.885	D. ^a María del Carmen Pérez Campos.	2.626	12.971	D. ^a Angelina Saborido Taboada.
2.546	12.886	D. ^a Concepción Moya Olmos.	2.627	12.972	D. ^a Eloísa López-Serrano Sánchez.
2.547	12.887	D. ^a Josefa Pito Dominguez.	2.628	12.973	D. ^a M. ^a Josefa Lucia de Caso de la Huerta.
2.548	12.888	D. ^a María Carmen Echevarría Martín.	2.629	12.974	D. ^a Eloísa Alonso Aragón.
2.549	12.889	D. ^a María Tornit Baldellón.	2.630	12.975	D. ^a María Matilde Rodríguez López-Sáez.
2.550	12.890	D. ^a María de las Candelas Gómez Pérez.	2.631	12.976	D. ^a María Purificación Antin Sanagustín.
2.551	12.891	D. ^a Trinidad Iriarte Torrea.	2.632	12.977	D. ^a Angeles Gadea Ruiz.
2.552	12.892	D. ^a Josefina Santamaría Casjús.	2.633	12.978	D. ^a María del Carmen Puyuelo Villacampa.
2.553	12.893	D. ^a Nemesia Pereira Vázquez.	2.634	12.979	D. ^a Concepción Oltra Jiménez.
2.554	12.894	D. ^a Francisca Urefia de Bayo.	2.635	12.980	D. ^a María B. Azcarate Zabalza.
2.555	12.895	D. ^a Natividad Palazuelos Rivas.	2.636	12.981	D. ^a Josefa San Emeterio Fernández.
2.556	12.896	D. ^a Carmen Vicente Lozano Escauriaza.	2.637	12.983	D. ^a Teresa Vilanova Rodríguez.
2.557	12.897	D. ^a María del Pilar Barzichina Gil.	2.638	12.984	D. ^a Ana María Ramos Collado.
2.558	12.898	D. ^a Fermína Marculeta Barbería.	2.639	12.985	D. ^a Isabel Tarongi Orfila.
2.559	12.899	D. ^a María Concepción Año Fíbla.	2.640	12.986	D. ^a Luisa Ceróz García.
2.560	12.900	D. ^a Dolores Zamora Miralles.	2.641	12.987	D. ^a Felisa Sebastián Antofiana.
2.561	12.901	D. ^a Antonia Josefa Matilla Fito.	2.642	12.988	D. ^a María de la Concepción y de la Torre.
2.562	12.902	D. ^a Milagros Martínez Marcos.	2.643	12.989	D. ^a María Segura Villagrassa.
2.563	12.903	D. ^a Elena Núñez Rodiño.	2.644	12.991	D. ^a Trinidad Berenguer Martínez.
2.564	12.904	D. ^a María Luisa Moreno Rodríguez.	2.645	12.991 bis	D. ^a María Josefa Granja Casas.
2.565	12.905	D. ^a María de la Gloria Vázquez Barreiro.	2.646	12.992	D. ^a Ana López María.
2.566	12.907	D. ^a Gloria López Martínez-Espronedada.	2.647	12.993	D. ^a María de la Purificación Domínguez Carbajosa.
2.567	12.908	D. ^a Rufina R. Tejedor Pérez.	2.648	12.994	D. ^a María Luisa Mestre Asensio.
2.568	12.908 bis	D. ^a María del Carmen Llenas Pla.	2.649	12.995	D. ^a Pilar Porras Moreno.
2.569	12.909	D. ^a Amable Rodríguez López.	2.650	12.996	D. ^a María de los Dolores Porto Pía.
2.570	12.910	D. ^a Carmen Torres Escartín.	2.651	12.997	D. ^a María de las Mercedes Herrera Prats.
2.571	12.911	D. ^a María Angustias Merayo Alvarez.	2.652	12.998	D. ^a Macaria Flores Revaliente.
2.572	12.912	D. ^a Fermína Serrano Torres.	2.653	12.999	D. ^a Asunción Martín Molina.
2.573	12.914	D. ^a Dolores Martínez Cánovas.	2.654	13.000	D. ^a M. ^a de la Concepción Monteagudo Lois.
2.574	12.915	D. ^a Andrea Alvarez Rodríguez.	2.655	13.001	D. ^a María de Jesús Los Arcos Azcona.
			2.656	13.002	D. ^a María R. Foz Ubeda.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.657	13.003	D. ^a María Concepción Gallardo Guerra.	2.742	13.088	D. ^a María del Carmen Rodríguez Ladrón de Guevara.
2.658	13.004	D. ^a Margarita Gomis Esclapez.	2.743	13.090	D. ^a Bernardina Pérez García.
2.659	13.005	D. ^a Bertila Buitrón Grande.	2.744	13.091	D. ^a Olga Ugarte Vergara.
2.660	13.006	D. ^a Alicia Rodríguez Fuentes.	2.745	13.092	D. ^a Pilar Gascón Ibañez.
2.661	13.007	D. ^a Teresa de Prat López.	2.746	13.093	D. ^a Ana López Sánchez.
2.662	13.008	D. ^a Leonor Rodil Fernández.	2.747	13.094	D. ^a Felisa Alija García.
2.663	13.009	D. ^a Andrea Lozano Méndez.	2.748	13.096	D. ^a Angelina Neira Fernández.
2.664	13.010	D. ^a Eugenia Romero González.	2.749	13.097	D. ^a Carmen Sánchez Arellano.
2.665	13.011	D. ^a María de Lourdes Casal Meljide.	2.750	13.098	D. ^a María Concepción Arenas Aller.
2.666	13.012	D. ^a Carmen Novoa Oleiros.	2.751	13.099	D. ^a Felisa Sánchez Calvo.
2.667	13.013	D. ^a Carmen Cornals Narenys.	2.752	13.100	D. ^a Francisca Martínez Martínez.
2.668	13.015	D. ^a Asunción Casanova García.	2.753	13.101	D. ^a María J. Moreira Encinar.
2.669	13.016	D. ^a Virginia Kuhn Soto.	2.754	13.102	D. ^a Sofía Mesejo Vázquez.
2.670	13.017	D. ^a Antonina Rodríguez Agúndez.	2.755	13.103	D. ^a Teresa Florit Bargalló.
2.671	13.018	D. ^a María del Carmen Ruiz Gutiérrez.	2.756	13.104	D. ^a Lucinda Encinar Gándara.
2.672	13.019	D. ^a María Concepción Carrillo Planillo.	2.757	13.105	D. ^a Amalia Aguirreche Mea, dia
2.673	13.020	D. ^a América Gracia San Fiel.	2.758	13.106	D. ^a María Concepción García Pérez.
2.674	12.021	D. ^a María de los Angeles Torre Saiz.	2.759	13.107	D. ^a María Aurora Reyero Iglesias.
2.675	13.023	D. ^a Matilde González y García.	2.760	13.108	D. ^a Maura Ponce Palomares.
2.676	13.024	D. ^a Eteivina García Gutiérrez.	2.761	13.109	D. ^a María Magdalena Alcázar Anguita.
2.677	13.025	D. ^a María del Carmen Casas San Cristóbal.	2.762	13.110	D. ^a Sara García Infante.
2.678	13.026	D. ^a Angeles Méndez Cacho.	2.763	13.111	D. ^a Clatilde Alvarez Menéndez.
2.679	13.027	D. ^a Guillermina Ballesteros Blázquez.	2.764	13.112	D. ^a Pilar Bresco Capell.
2.680	13.028	D. ^a María Teresa Accame de Campos.	2.765	13.113	D. ^a Pilar Romero Aparicio.
2.681	13.029	D. ^a María de los Milagros Junquera Pazos.	2.766	13.114	D. ^a Petra Pilar Bernal Barrojo .
2.682	13.030	D. ^a Dolores Corvillo Soletó.	2.767	13.115	D. ^a Felisa Diaz-Faes Vicario.
2.683	13.031	D. ^a Emerenciana Asensio Muñoz.	2.768	13.116	D. ^a Margarita González Moyano.
2.684	13.031 bis	D. ^a Asunción Emilia Gravalos Gil.	2.769	13.117	D. ^a Dolores Borrero Gómez.
2.685	13.032	D. ^a Concepción Fernández Garoia.	2.770	13.117 bis	D. ^a María Teresa Rocamonde Carril.
2.686	13.033	D. ^a Dolores Casanova Cid.	2.771	13.118	D. ^a María Justa Hernando Vázquez.
2.687	13.034	D. ^a Clotilde Feijoo Rodríguez.	2.772	13.118 bis	D. ^a María del Carmen Domínguez Pedreira.
2.688	13.035	D. ^a Juana López García.	2.773	13.119	D. ^a Elvira Giraldez Rodríguez.
2.689	13.036	D. ^a María Honora Huerta Fernández.	2.774	13.120	D. ^a Máxima Gómez Gregorio.
2.690	13.037	D. ^a Felisa Martín Gil.	2.775	13.121	D. ^a María Pilar Fernáez Nestares.
2.691	13.038	D. ^a Elicia Simón Moralejo.	2.776	13.122	D. ^a Rosalía Bautista Sánchez.
2.692	13.039	D. ^a Eloina García Gómez.	2.777	13.123	D. ^a María Joaquina Blanco Paredes.
2.693	13.040	D. ^a Emiliana González Alonso.	2.778	13.124	D. ^a María Mercedes Vallés Cabeza.
2.694	13.041	D. ^a Asunción Paracuellos Navarro.	2.779	13.125	D. ^a Felisa Bayo García.
2.695	13.042	D. ^a Ludivina Vallesjo Gómez.	2.780	13.126	D. ^a María Josefa Collado Ortega.
2.696	13.043	D. ^a María del Carmen Rivas Poch.	2.781	13.127	D. ^a Lucía Basalo Muñoz.
2.697	13.044	D. ^a Francisca Lasala de Haro.	2.782	13.128	D. ^a Balbina Gómez Martínez.
2.698	13.046	D. ^a María Figuera Aymerich.	2.783	13.129	D. ^a Angeles Mercadé Gómez.
2.699	13.046 bis	D. ^a Camila Gutiérrez Pérez.	2.784	13.130	D. ^a Ana Coria Rodríguez.
2.700	13.047	D. ^a Tomasa Medrano Herrero.	2.785	13.131	D. ^a María Teresa Fernández Martínez.
2.701	13.048	D. ^a María Guadaupe Janet Cornet.	2.786	13.133	D. ^a Teresa Prado de la Flor.
2.702	13.049	D. ^a María Venera Castilla Pastoriza.	2.787	13.134	D. ^a Magdalena Riera Horrach.
2.703	13.050	D. ^a Evangelina Ortiz Bautista.	2.788	13.135	D. ^a Mercedes Peña López.
2.704	13.050 bis	D. ^a Marcelina Alonso Fernández.	2.789	13.126	D. ^a Elena Guillén Sánchez.
2.705	13.050 tris	D. ^a María del Carmen Ruiz Meira.	2.790	13.137	D. ^a Amalia Blanca Vas.
2.706	13.051	D. ^a Carmen Barbosa Barbero.	2.791	13.138	D. ^a Felisa Villabuela Cufiádo.
2.707	13.052	D. ^a Elvira Ramos Ripoll.	2.792	13.139	D. ^a María del Carmen Fernández Vaquero.
2.708	13.053	D. ^a Carmen Rey de Oro.	2.793	13.140	D. ^a María del Carmen Quiles Merino.
2.709	13.054	D. ^a Magdalena Moreno González.	2.794	13.141	D. ^a Felicia Rodríguez Nogales.
2.710	13.055	D. ^a Francisca Homar Montaner.	2.795	13.143	D. ^a Rita Massana Verdú.
2.711	13.056	D. ^a Adelaida Delgado Morente.	2.796	13.144	D. ^a Margarita Beltrán Herrerin.
2.712	13.057	D. ^a Iluminada Navarro Lozano.	2.797	13.145	D. ^a Emilia Mayoral López de la Rubia.
2.713	13.058	D. ^a Lourdes Carbó Campillo.	2.798	13.146	D. ^a Antonia Callejas Frigula.
2.714	13.059	D. ^a M. ^a Mercedes Contreras y López Atochero.	2.799	13.147	D. ^a María Rosario Delgado Carpio.
2.715	13.060	D. ^a Josefina Jaime Crespo.	2.800	13.148	D. ^a María Aznar Adiego.
2.716	13.061	D. ^a Matilde Abellán Millán.	2.801	13.149	D. ^a Eulalia Montánchez Fraile.
2.717	13.062	D. ^a Magdalena Pellin Segura.	2.802	13.150	D. ^a Julia Amador Domenech.
2.718	13.063	D. ^a María Teresa C. Alvarez Coñ.	2.803	13.151	D. ^a Rosa del Sanz Luengo.
2.719	13.064	D. ^a Consuelo López Mena.	2.804	13.152	D. ^a Juana Menchén Menchén.
2.720	13.066	D. ^a Sofia Ortiz Pool.	2.805	13.153	D. ^a Amparo Amalia Sánchez Martínez.
2.721	13.067	D. ^a María Gloria Seoane Cortés.	2.806	13.154	D. ^a Emilia Agreda Córral.
2.722	13.068	D. ^a Carmen Agulló Cobos.	2.807	13.155	D. ^a María González Fidalgo.
2.723	13.069	D. ^a Angeles Izquierdo Tobajas.	2.808	13.156	D. ^a María Expectación Ramos Martínez.
2.724	13.070	D. ^a Petra Cristina de la Calle Núñez.	2.809	13.157	D. ^a Rosa Farinós Lisarde.
2.725	13.071	D. ^a Teotina Gallego Varona.	2.810	13.158	D. ^a Consolación García Esteban.
2.726	13.072	D. ^a Isabel Jorro Alfonso.	2.811	13.159	D. ^a Rufina Cerezo Domingo.
2.727	13.073	D. ^a Aurelia Saldaña Vela.	2.812	13.160	D. ^a María Ramírez Pérez.
2.728	13.074	D. ^a Dolores Cid Leno.	2.813	13.161	D. ^a Victoria Mur López.
2.729	13.075	D. ^a Resurrección Viera López.	2.814	13.162	D. ^a Agustina Alonso Moreno.
2.730	13.076	D. ^a María Rosario Echagüe Azpilicueta.	2.815	13.163	D. ^a Carmen Somoza Pato.
2.731	13.077	D. ^a Antonia Jesusa Pinedo Murga.	2.816	13.164	D. ^a Carmen Martínez Vicent.
2.732	13.078	D. ^a Pilar Suárez Castillo.	2.817	13.165	D. ^a Brigida C. Aramburuzabala Landa.
2.733	13.079	D. ^a Luz Zorita Piquer.	2.818	13.167	D. ^a Victoria Villa Ortiz.
2.734	13.080	D. ^a Luisa Molina Fernández.	2.819	13.168	D. ^a Lucía Sánchez Martínez.
2.735	13.081	D. ^a María Concepción Hernández Franch.	2.820	13.170	D. ^a María del Milagro Catalá Vila.
2.736	13.082	D. ^a Antonia Savé Mestre.	2.821	13.173	D. ^a Guillermina Santana Almeida.
2.737	13.083	D. ^a Ricarda Romera Orantés.	2.822	13.174	D. ^a Encarnación Hinojosa López.
2.738	13.084	D. ^a Victoria Alcañiz Collado.	2.823	13.175	D. ^a Asunción Soler Lluch.
2.739	13.085	D. ^a María del Carmen Reos Guijarro.	2.824	13.176	D. ^a María del Pilar Morales García.
2.740	13.086	D. ^a Teodora Angeles Cabrera Redondo.	2.825	13.177	D. ^a Encarnación Machinandiarena Uriz.
2.741	13.087	D. ^a Pilar Sanromá Boseguí.	2.826	13.178	D. ^a María A. Muzas Gimeno.
			2.827	13.180	D. ^a Asunción Vidal Bort.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.828	13.181	D. ^a Avelina Comillas Gamallo.	2.887	13.241	D. ^a Celsa Sánchez González.
2.829	13.182	D. ^a María Encarnación Blanes Trujillo.	2.888	13.242	D. ^a Emilia Palacin Arnal.
2.830	13.183	D. ^a Luisa Movellán Gutiérrez.	2.889	13.243	D. ^a Magdalena Rodríguez Esteve.
2.831	13.184	D. ^a Pilar Aceña de la Cueva.	2.890	13.244	D. ^a Angela Núñez Miquez.
2.832	13.185	D. ^a Felisa Concepción Pérez Doblado.	2.891	13.244 bis	D. ^a Teodosia Sanz Noriega.
2.833	13.186	D. ^a Carmen Piñeiro Fernández.	2.892	13.245	D. ^a María Milagros Guardiola Valls.
2.834	13.186 bis	D. ^a Isabel Franco Senent.	2.893	13.246	D. ^a Irene Vidal Tesoure.
2.835	13.188	D. ^a María Asunción Sánchez Yepes.	2.894	13.247	D. ^a Francisca López Fernández.
2.836	13.189	D. ^a Sofía López Vázquez.	2.895	13.248	D. ^a Toribia Suso Hernando.
2.837	13.190	D. ^a Aurora Abadía Royo.	2.896	13.250	D. ^a Concepción Garrido Arenas.
2.838	13.191	D. ^a Moptserrat Porcioles Colomer.	2.897	13.250 bis	D. ^a Mercedes Milego Díaz.
2.839	13.193	D. ^a Julia Arranza Ruiz.	2.898	13.251	D. ^a Clara Ros Castillo.
2.840	13.194	D. ^a Martina Vega Baca.	2.899	13.252	D. ^a María del Pilar Ubierna Rodríguez.
2.841	13.195	D. ^a Antonia Castellano López.	2.900	13.253	D. ^a Lourdes Vallbona Gual.
2.842	13.196	D. ^a Carmen Arce Alonso.	2.901	13.254	D. ^a Josefa de Marco Morales.
2.843	13.197	D. ^a María Nielfa Gabaldón.	2.902	13.254 bis	D. ^a Estrella Muñoz Roldán.
2.844	13.198	D. ^a Ramona López Delgado.	2.903	13.255	D. ^a Lorenza Blanco Salinas.
2.845	13.199	D. ^a María Asunción Castellarnáu Birba.	2.904	13.256	D. ^a Felisa Santamaria Ruiz.
2.846	13.200	D. ^a Isabel Paradela Caamaño.	2.905	13.257	D. ^a Josefa Pérez Gayo.
2.847	13.201	D. ^a Angela Fernández Fernández.	2.906	13.258	D. ^a Isaura Pérez Castro.
2.848	13.202	D. ^a Lorenza Cobo Arranz.	2.907	13.259	D. ^a María Díaz Peris.
2.849	13.202 bis	D. ^a Rafaela Oncins Martialay.	2.908	13.260	D. ^a Victoria Sanz Pérez.
2.850	13.203	D. ^a Victoria Maestre Romero.	2.909	13.261	D. ^a Julia García Vázquez.
2.851	13.204	D. ^a Nicolasa Martín García.	2.910	13.262	D. ^a María Bendita Miranda Sánchez.
2.852	13.205	D. ^a Teresa Giraldo Santiago.	2.911	13.263	D. ^a Julia Vicedo Bou.
2.853	13.207	D. ^a Josefa Ferro Sánchez.	2.912	13.264	D. ^a Elena Souto Romero.
2.854	13.208	D. ^a Teodora Cordovilla Miguel.	2.913	13.265	D. ^a Carmen Juárez Molina.
2.855	13.209	D. ^a Jerónima Pesquida March.	2.914	13.266	D. ^a Josefa Blanco Prieto.
2.856	13.210	D. ^a Concepción Masip Claramunt.	2.915	13.267	D. ^a Fe Larumbe Yanguas.
2.857	13.211	D. ^a Leonor Cotilla Rodríguez.	2.916	13.268	D. ^a María del Pilar Inariz Bardají.
2.858	13.212	D. ^a María del Pilar Hernández Jiménez.	2.917	13.269	D. ^a María del Pilar Carrio Ballester.
2.859	13.212 bis	D. ^a Pilar Viñas Playan.	2.918	13.270	D. ^a Teresa Sans Meguñ.
2.860	13.213	D. ^a Adelaida Fernández Soto.	2.919	13.271	D. ^a María del Río Ferrero.
2.861	13.214	D. ^a Delia Conde Alvarez.	2.920	13.272	D. ^a María de los Dolores Paz Garrido.
2.862	13.215	D. ^a Pura Fernández Piñeiro.	2.921	13.274	D. ^a María Manuela Vázquez.
2.863	13.216	D. ^a Dolores Carreira Castro.	2.922	13.275	D. ^a Irene Pintos Carnicero.
2.864	13.217	D. ^a María del Carmen Muñoz Ferrer.	2.923	13.276	D. ^a María García López.
2.865	13.218	D. ^a Margarita López Alvarez.	2.924	13.277	D. ^a Consuelo Zancajo Sánchez.
2.866	13.219	D. ^a Trinidad Sánchez Sánchez.	2.925	13.278	D. ^a Consuelo Hervás Lafuente.
2.867	13.220	D. ^a Pilar Najera Merino.	2.926	13.279	D. ^a María Domingo Bay.
2.868	13.221	D. ^a María Presentación Barrios Pastor.	2.927	13.280	D. ^a Concepción Blanco Iruña.
2.869	13.222	D. ^a Aurelia Simón Lario.	2.928	13.281	D. ^a María Josefa Díaz López.
2.870	13.223	D. ^a María Grijalbo López.	2.929	13.282	D. ^a María Rosario Rodríguez Calzado.
2.871	13.224	D. ^a Silvia Peñalba Lloret.	2.930	13.283	D. ^a Concepción Díaz Rodríguez.
2.872	13.225	D. ^a María del Carmen Martínez Sánchez.	2.931	13.284	D. ^a María de la Cabeza Gámez Parra.
2.873	13.226	D. ^a María Concepción González Escobar.	2.932	13.285	D. ^a María de la Asunción Gerez Maza.
2.874	13.227	D. ^a Raquel Mansanet Mansanet.	2.933	13.286	D. ^a Isabel Delgado Saavedra.
2.875	13.228	D. ^a María Teresa Casalderrey García.	2.934	13.287	D. ^a María Concepción Villar Paz.
2.876	13.229	D. ^a Guillermina Tejado Torres.	2.935	13.288	D. ^a Armonía Angeles García Díaz.
2.877	13.230	D. ^a Antonia Barroso Jorge.	2.936	13.289	D. ^a Elena Kukn Soto.
2.878	13.231	D. ^a Carmen Rodríguez Cano.	2.937	13.290	D. ^a Teodora del Amo Asensio.
2.879	13.232	D. ^a Amelia Nosti Navas.	2.938	13.291	D. ^a Anastasia García Largo.
2.880	13.233	D. ^a Felisa Penit Vaquero.	2.939	13.293	D. ^a María de la Cruz García Muñoz.
2.881	13.235	D. ^a María del Pilar Cardos Val.	2.940	13.294	D. ^a Agueda Palomero Maestre.
2.882	13.236	D. ^a Encarnación Guerrero García.	2.941	13.295	D. ^a Raquel Fontela Camiña.
2.883	13.237	D. ^a María Concepción Pérez Gotor.	2.942	13.296	D. ^a Dolores Calatayud Rufete.
2.884	13.238	D. ^a Sofía Delgado Vega.	2.943	13.297	D. ^a María Carmen Cambronero Sevillano.
2.985	13.248	D. ^a Toribia Suso Hernando.	2.944	13.297 bis	D. ^a Isidra Alvarez Gutiérrez.
2.886	13.240	D. ^a María Desamparados González Calero Lara.			

(Continuad.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de mayo de 1954 por la que se dispone que durante la ausencia del Sr. Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados el señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de este Departamento, se encargue del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados, el señor Director general de Minas y Combustibles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se nombra Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo en Toledo.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953, y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo en Toledo,

Vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a:

Sr. Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Sr. Representante del Excmo. Cabildo de la Iglesia Catedral Primada.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.
Sr. Coronel Jefe de la Fábrica Nacional de Armas.

Sr. Jefe Provincial de Sanidad.
Sr. Jefe de la Oficina de la RENFE; y
Sr. Jefe Provincial de Educación y Descanso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos.—Febrero 1953.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de marzo de 1953 y en los meses de enero y febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE MARZO		EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO	TOTAL DE LOS TRES MESES
			Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas				
		<i>Contribución territorial</i>				
		Riqueza rústica y pecuaria:				
	1	Cuotas del Tesoro	114.611.622,31	69.110.645,34	183.728.267,65	
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	292.599,21	"	292.599,21	
		Riqueza urbana:				
	2	Cuotas del Tesoro	115.305.851,14	36.806.806,91	152.112.661,05	
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	2.273,48	"	2.273,48	
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche	6.986.648,48	2.432.099,36	8.418.747,84	
		40 por 100 transitorio	9.246.111,64	1.632.255,17	10.878.366,81	
		<i>Contribución industrial</i>				
	Unico	Contribución industrial	169.928.233,01	75.479.677,43	245.307.910,44	
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional	1.156.106,20	35.629.744,43	34.443.638,23	
		Minas.—Canon de superficie	40.838,20	9.441,46	50.277,65	
		<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.</i>				
	1	Sobre el trabajo personal	113.599.073,53	391.914.429,60	505.513.503,19	
	2	Sobre el capital	57.344.529,22	49.385.591,28	106.730.120,50	
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	60.395.870,32	68.914.545,80	135.310.416,12	
		<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>				
	Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas	149.358.852,95	274.136.739,47	423.495.592,42	
	3	Contribución sobre la renta	15.254.245,71	10.085.622,85	25.339.868,59	
	6	Impuesto sobre honores y condecoraciones	462.474,98	449.379,16	911.854,14	
		<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra.</i>				
	1	Alava	"	1.131.100,07	1.131.100,07	
	2	Navarra	1.461.244,79	400.513,25	1.861.758,04	
	8	Unico Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España	"	"	"	
	9	Unico Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	1.844.768,06	88.445,41	1.756.323,25	
	10	Unico Donativo del Clero y Monjas	1.047.151,24	401.173,77	1.448.325,01	
		Resultas de 1952	125.533.589,51	528.427.248,81	653.960.838,32	
		<i>Total de la Sección primera</i>	946.419.873,21	1.546.264.560,80	2.492.684.442,01	
		SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas				
		<i>Renta de Aduanas.</i>				
	1	Derechos de importación	70.411.838,02	151.715.174,44	222.127.042,46	
	2	Idem de exportación	82.326,63	145.177,20	227.703,83	
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.	5.958.672,74	9.851.205,48	15.809.878,22	
	4	Idem de tonelaje	169.222,56	568.250,45	737.473,01	
	5	Derechos menores	2.617.812,47	4.821.180,89	7.438.993,16	
	6	Idem sanitarios	12.800,32	19.986,45	32.786,77	
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.	27.420,62	48.462,63	73.882,65	
	2	Unico Arbitrios de los puertos francos de Canarias	779.980,26	895.784,62	1.675.764,90	
	3	Unico Derechos obvenacionales de los Consulados	4.185.034,58	1.232.930,45	5.417.971,03	
		<i>Timbre del Estado.</i>				
	1	Efectos timbrados:				
		De Correos y Telégrafos	155.532,95	91.813.015,13	91.968.548,09	
		Los demás efectos timbrados	127.697.420,98	185.749.847,55	323.447.268,53	
	2	Ingresos a metálico:				
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria	1.402.064,57	2.431.339,17	3.833.403,74	
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente	21.300.830,54	85.939.472,50	107.240.303,03	
		<i>Suma y sigue</i>	234.801.187,25	545.229.822,16	780.031.019,41	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
		Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953		
		Suma anterior			234 801 187,25	545 229 832,16	780 031 019,41			
6		<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.</i>								
		Emisión	17 875 987,32	14 936 575,97	32 812 563,29					
		Negociación	11 562 746,11	5 371 966,95	16 934 713,06					
7		<i>Impuesto de pagés</i>								
Unico		Del Estado, con tres décimas	13 007 831,58	16 513 415,54	29 521 247,12					
8		<i>Contribución de usos y consumos.</i>								
1		Productos alimenticios:								
		1.—Conservas alimenticias	4 576 193,70	33 639 105,67	38 215 299,37					
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	435 979,42	17 319 484,29	17 755 463,71					
		3.—Alcoholes	9 021 140,13	35 604 874,30	44 626 014,43					
		4.—Azúcar y sacarina	17 130 414,67	25 327 572,19	42 457 986,86					
		5.—Cerveza	2 753 739,38	6 623 939,39	9 377 678,77					
		6.—Achiotea	3 692 087,24	15 461 633,32	19 043 720,56					
2		Energía, primeras materias y alumbrado:								
		7.—Gasolina y gas-oil	136 921 228,41	365 343 334,21	502 264 632,65					
		8.—Minas, producto bruto	232 733,51	19 673 705,40	19 926 438,91					
		9.—Sal común	11 376,18	12 052 975,29	12 064 351,47					
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	217 115,22	76 402 946,94	76 620 062,16					
6		Productos elaborados:								
		11.—Fundición	9 960 971,47	110 896 400,90	120 857 372,37					
		12.—Hilados	22 854 894,09	129 653 749,53	152 508 643,62					
		13.—Calzados	390 453,97	9 302 251,30	9 692 705,27					
		14.—Muebles	492 198,67	12 728 041	13 220 239,67					
		15.—Jabones ordinarios	40 805,78	10 800 472,55	10 841 278,33					
		16.—Cemento	80 088,22	16 233 520,86	16 313 609,08					
		17.—Vidrio y cerámica	2 409 561,28	24 138 325,18	26 547 886,46					
		18.—Pielés y similares	143 220,74	1 739 824,35	1 883 045,09					
		19.—Papel, cartón y cartulina	13 524 289,97	49 790 169,05	63 314 459,02					
		20.—Bandajes para vehículos	534 892,92	32 103 434,97	32 638 327,89					
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1 633 237,13	4 047 972	5 681 209,16					
4		Comunicaciones:								
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	5 743 732,80	8 209 908,92	13 953 641,72					
		23.—Teléfonos	"	17 547 270,03	17 547 270,03					
		24.—Radioaudición	544 064,64	1 253 587,76	1 797 652,40					
5		Lujo:								
		25.—Cajas de seguridad	22,86	736 805,88	736 828,74					
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	1 110 027,28	41 931 031,25	43 041 058,53					
		27.—Consumos de lujo (antiguo Subsidio)	87 957 431,30	182 396 802,75	270 354 234,05					
		Encendedores	140	305	445					
		Suprimidos	497,09	70 012,81	69 515,72					
		Resultas de 1952	19 758 382,51	93 514 665,70	113 273 048,21					
		<i>Total de la Sección segunda</i>			620 377 946,75	1 935 646 008,52	2 556 023 955,27			
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración								
		<i>Tabacos.</i>								
1		Península e Islas adyacentes	73 727 686,19	143 518 898,70	220 576 584,89					
2		Ceuta y Melilla	"	"	"					
2	Unico	Cerillas	1 501 425,85	12 189 297,60	13 670 723,45					
3	Unico	Loterías	436 814 198,63	"	436 814 198,63					
4	Unico	Producto de rifas	287 460	109 800	397 060					
5	Unico	Casa de la Moneda	600 000	650 000	1 350 000					
6	Unico	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"	"					
2		<i>Correos.</i>								
1		Giro Postal	"	7 961 347,15	7 961 347,15					
2		Derechos de apartado	27 185	1 351 186,06	1 378 371,06					
3		Otros productos	221 173,05	440 118,29	661 291,34					
3	Unico	Producto de Telégrafos y Teléfonos	1 635 954,49	3 451 810,04	5 087 764,53					
9	Unico	Establecimientos penales	"	"	"					
10	Unico	Petróleos	"	88 818 712,96	88 818 712,96					
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	33 165,62	300 129,97	333 295,49					
12	Unico	Publicaciones oficiales	734,42	"	734,42					
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	47 993,89	292 768,31	340 762,20					
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	217 665,49	683 759,24	1 201 424,73					
		Resultas de 1952	9 874,84	65 180,06	75 054,90					
		<i>Total de la Sección tercera</i>			515 124 517,37	263 542 808,38	778 667 325,75			

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE MARZO		EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO	TOTAL DE LOS TRES MESES
		Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953
		SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado			
		<i>Rentas.</i>			
1	1				
	2		5.281.715,55	6.281.719,55	
	3		30.750	30.750	
	4				
	5				
	6	11.142,55	56.245,10	67.387,65	
	7	12.780,58	16.515,51	29.296,09	
	8				
		27.667,62	143.133,81	170.801,63	
		Total Rentas	61.590,95	6.528.963,97	5.979.954,92
		<i>Ventas.</i>			
2	1				
	2	251.170,50	189.999,11	441.169,61	
	3	23.508,04	16.622,23	40.130,27	
	4		610.500	610.500	
			21,25	21,25	
			1.140.912,59	1.140.912,59	
		Total Ventas	1.958.055,18	2.232.733,72	
		SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro			
		<i>Recursos ordinarios.</i>			
1	1	167.034,27	374.422,16	541.457,43	
	2	5.496.961,65	11.467.074,82	16.964.036,48	
	3	34.761.713,54	14.451.345,92	49.213.059,46	
	4	6.708,88	49.040,78	55.749,66	
	5	2.809.976,75	819.721,37	3.629.698,12	
	6	2.608.567,04	2.653.493,08	5.462.060,12	
	7		7.481.106,94	7.481.106,94	
		490.022,57		490.022,57	
2	6	4.775	1.683,33	6.458,93	
	7	3.574.082,21	19.694.456,82	23.268.539,03	
	8	14.962,14	448.045,29	463.007,43	
	9	5.766.567,86	3.366.349,55	9.132.917,41	
	13	8.688.177,65	6.050.753,76	14.738.931,41	
	15	17.396,17	24.242,55	41.638,72	
		95.436,28	924.217,69	1.019.653,97	
			29.154.933,67	29.154.933,67	
			146.445,06	146.445,06	
		138.825,58		138.825,58	
		<i>Recursos extraordinarios</i>			
4		1.611,41	11.458,89	13.070,30	
		Total de la Sección quinta	97.318.792,68	161.961.606,69	

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RÉSUMEN									
Sección 1.—Contribuciones, directas .. .	820 886,283.70	125 533,589.51	946 419,873.21	1 017,837,319.99	528 427,248.81	1 546,264,568.80	1 838,723,603.89	653,960,836.22	2 492,684,442.01
Sección 2.—Contribuciones indirectas .. .	600 619,564.24	19,758,382.51	620 377,946.75	1 842,131,342.82	83 514,665.70	1 925,646,008.52	2 442,750,907.06	113,273,046.21	2 556,023,855.27
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración .. .	515,114,642.53	9,874.24	515,124,517.27	263,477,622.33	65,180.06	263,542,808.38	778,582,270.65	75,084.80	778,667,355.75
Sección 4.—Propiedades y derechos (Rentas del Estado) (Ventas) .. .	23,923.13	27,687.82	51,611.25	5,385,230.16	143,133.81	5,528,363.97	5,409,133.29	170,601.63	5,578,894.92
Sección 5.—Recursos del Tesoro .. .	274,678.54	274,678.54	549,357.08	1,968,055.18	1,968,055.18	3,936,110.36	2,232,733.72	2,232,733.72	2,232,733.72
Anteriores a 1.º de enero de 1952 .. .	64,642,814.01	36,356,898.12	100,999,712.13	97,172,347.62	146,445.06	97,318,792.68	161,815,161.63	146,445.06	161,961,606.69
TOTAL .. .	2 001,561,906.15	181,686,412.80	2 183,248,318.95	3 227,661,094.09	640,903,924.60	3 868,565,018.69	5 229,523,830.24	827,590,337.46	6 052,114,167.70
RECURSOS LOCALES									
Recargas sobre las contribuciones del Estado .. .	303 278 868.68	6 247 206.73	309 526 075.41	186 781 616.21	14 298 776.10	201 080 392.31	602 065 784.69	18 546 582.93	521 602 367.72
Atributos municipales .. .	1 608 851.39	65 360.74	1 674 212.13	2 047 329.59	387 610.78	2 435 140.37	3 656 180.96	453 171.52	4 109 352.50
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .. .	24 104 144.87	298 582.97	24 402 727.84	4 546 843.80	762 632.54	5 309 476.34	28 650 988.67	1 061 265.51	29 712 254.18
Anteriores a 1.º de enero de 1952 .. .	328 986 864.94	1 758 275.55	330 745 140.49	205 376 082.60	2 000 327.11	2 000 827.11	534 362 954.54	3 758 632.66	3 758 632.66
TOTALES .. .	3 267,276,813.82	8,470,495.99	3 275,747,309.81	5 687,637,339.29	17,449,596.52	5 705,086,935.81	8 154,843,778.74	24,819,622.52	5 730,106,601.26

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a marzo de los ejercicios de 1949 al 1953 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953	
CONTRIBUCIONES DIRECTAS						
Territorial	240.987.295,06	252.583.642,26	300.006.463,16	346.277.287,80	355.432.916,04	
Industrial	185.903.041,14	194.507.799,71	206.472.991,68	263.698.524,71	279.801.826,32	
Utilidades	492.382.525,21	546.442.458,94	608.794.968,02	706.150.645,21	747.554.039,81	
Derechos reales	224.402.631,90	254.088.732,74	296.535.677,80	368.769.149,56	423.495.592,42	
Renta	10.321.335,70	15.808.677,34	8.172.703,46	20.148.019,44	25.339.868,59	
Demás conceptos	2.359.814,04	5.085.963,40	3.179.112,65	3.992.310,44	7.099.360,51	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	289.872.870,33	367.506.298,16	358.125.420,42	546.459.360,56	653.580.838,32	
TOTAL	1.458.229.313,38	1.636.023.572,55	1.785.287.337,17	2.255.495.297,72	2.492.684.442,01	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS						
Aduanas	222.586.873,78	158.189.992,87	163.281.281,88	199.054.710,10	246.447.760,10	
Timbre del Estado	301.021.153,99	332.636.803,44	369.764.545,41	452.166.895,59	526.489.523,38	
Valores inmobiliarios	58.449.424,40	49.271.488,63	39.657.158,56	68.050.264,34	49.747.276,35	
Pagos	13.044.077,45	17.414.088,55	17.944.529,65	25.758.889,59	29.521.247,12	
Usos y Consumos	Tarifa 1.	111.999.848,23	123.650.671,84	119.251.535,38	152.043.380,97	171.526.558,84
	Tarifa 2.	330.659.258	392.111.155,05	477.264.261,04	634.108.502,70	610.875.485,19
	Tarifa 3.	192.788.062,07	226.190.793,77	281.058.861,13	508.214.849,35	453.548.673,96
	Tarifa 4.	52.205.573,32	48.654.326,50	28.867.996,33	33.516.874,48	33.298.564,15
	Tarifa 5.	172.584.469,54	207.767.399,51	256.893.412,23	280.075.655,98	314.132.566,32
Demás conceptos	4.210.072,41	"	1.070,55	1.277.222,79	7.163.251,65	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	65.334.723,85	74.247.951,88	69.110.068,15	82.482.301,32	113.273.048,21	
TOTAL	1.530.883.537,02	1.630.034.761,84	1.821.094.720,31	2.236.747.547,21	2.556.023.955,27	
MONOPOLIOS						
Tabacos	129.944.818,24	138.372.790,89	200.583.002,42	213.665.207,96	220.576.584,89	
Cerillas	28.192.550,95	30.085.085,46	36.320.861,77	28.247.240,65	13.670.723,45	
Loterías	353.566.886,66	50	320.990.466,03	64.775.263,23	438.814.198,63	
Petróleos	73.156.248,88	156.667.000,35	125.189.766,12	86.415.713,08	88.818.712,95	
Demás conceptos	11.220.688,27	11.613.018,33	16.727.265,64	19.274.120,36	18.712.050,92	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	19.965,15	52.759,07	77.595,87	53.455,04	75.054,90	
TOTAL	596.100.156,16	336.791.404,10	699.889.047,85	412.431.000,32	778.667.325,75	
RENTAS						
Corriente	2.161.378,97	1.312.050,22	1.346.777,18	3.805.153,73	5.409.153,29	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	948.145,02	783.910,62	565.621,68	282.289,68	170.801,63	
TOTAL	3.109.523,99	2.096.560,84	1.912.398,86	4.087.443,41	5.579.954,92	
VENTAS						
Corriente	1.956.145,82	733.808,15	597.362,14	2.887.378,27	2.232.733,72	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	1.823,35	2.651,29	"	532,89	"	
TOTAL	1.957.969,17	736.459,44	597.362,14	2.887.911,16	2.232.733,72	
RECURSOS						
Corriente	70.080.463,77	147.392.888,43	84.323.847,42	85.510.088,85	161.802.091,33	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	160.445,06	146.445,06	146.445,06	"	146.445,06	
TOTAL	70.240.908,83	147.539.333,49	84.470.292,48	85.510.088,85	161.948.536,39	
Deuda	5.579,84	829.616,10	953,46	1.290.002.868,62	13.070,30	
RESUMEN						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	1.458.229.313,38	1.636.023.572,55	1.785.287.337,17	2.255.495.297,72	2.492.684.442,01	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	1.530.883.537,02	1.630.034.761,84	1.821.094.720,31	2.236.747.547,21	2.556.023.955,27	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	596.100.156,16	336.791.404,10	699.889.047,85	412.431.000,32	778.667.325,75	
PROPIEDADES RENTAS	3.109.523,99	2.096.560,84	1.912.398,86	4.087.443,41	5.579.954,92	
PROPIEDADES VENTAS	1.957.969,17	736.459,44	597.362,14	2.887.911,16	2.232.733,72	
RECURSOS DEL TESORO	70.240.908,83	148.308.949,59	84.471.245,94	1.375.512.954,47	161.561.606,69	
Sección adicional 1949	17.153.397,36	"	"	"	"	
Resultas (años anteriores)	"	"	"	"	54.964.149,34	
TOTAL	3.577.680.385,74	3.754.051.708,36	4.393.252.112,27	6.287.162.157,29	6.052.114.167,70	
RECURSOS LOCALES						
RECARGOS	323.395.404,49	350.507.241,12	408.424.569,33	470.889.591,57	521.602.367,72	
ANEXOS	9.667.926,62	13.773.895,73	11.679.736,29	7.729.964,05	4.109.352,50	
PARTICIPACIONES	19.791.027,36	22.586.644,30	27.508.390,89	29.588.844,76	29.712.254,18	
Resultas (años anteriores)	"	"	"	"	3.758.602,68	
TOTAL	352.854.358,47	386.867.771,15	447.562.896,51	508.198.400,38	559.182.577,08	

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las aclaraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 10 de agosto de 1954.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribera

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a marzo de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	929.013,91	994.013,91	994.013,91	1.110.842,11	1.110.842,11
Sección 2.—Consejo del Reino	94.166,56	84.219,74	90.609,62	95.053,06	144.662,85
Sección 3.—Cortes Españolas	3.129.175	3.254.125	3.254.125	4.173.651,50	4.173.689
Sección 4.—Consejo Nacional	11.143.590,45	12.498.095,71	12.494.224,71	17.675.227,37	21.819.182,06
Sección 5.—Deuda Pública	39.213.040,52	160.578.171,98	241.797.967,21	225.353.484,53	402.442.561,09
Sección 6.—Clases Pasivas	99.973.936,40	102.575.271,39	124.175.690,38	160.537.009,03	166.082.916,86
Sección 7.—Tribuna de Cuentas	765.359,16	818.476,69	815.477,01	934.441,60	1.279.208,07
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	18.572.548,50	311.325.554,80	312.036.860,97	39.827.828,14	409.721.144,49
Ministerio de Asuntos Exteriores	29.463.096,39	38.302.525,41	19.892.056,60	35.609.189,93	19.479.411,56
Ministerio de Justicia	92.586.876,80	104.573.091,72	106.920.002,88	151.287.177,76	174.974.388,08
Ministerio del Ejército	385.603.715,61	422.849.561,16	416.170.808,93	519.936.800,09	594.036.508,10
Ministerio de Marina	544.204.917,87	684.411.556,69	546.810.187,48	834.112.733,87	679.210.281,70
Ministerio de la Gobernación	424.866.129,20	474.869.864,37	507.545.604,99	676.580.971,62	382.861.028,02
Ministerio de Obras Públicas	96.089.435,59	157.241.247,53	222.984.549,30	243.289.170,85	209.475.472,16
Ministerio de Educación Nacional	173.369.544,23	210.327.568,33	187.178.423,36	230.345.316,56	337.326.202,38
Ministerio de Trabajo	27.753.642,69	38.771.874,04	35.485.781,54	39.668.253,69	21.190.837,27
Ministerio de Industria	52.365.364,34	27.666.850,98	26.820.803,01	14.273.477,49	20.925.798,16
Ministerio de Agricultura	10.656.650,57	19.440.487,67	14.164.986,35	16.971.147,72	21.211.049,46
Ministerio del Aire	183.249.796,49	215.718.693,57	209.070.655,82	197.195.221,85	261.424.000,82
Ministerio de Comercio	»	»	»	24.645.087,84	38.996.364,12
Ministerio de Información y Turismo	»	»	»	24.503.720,07	26.056.132,79
Ministerio de Hacienda	19.763.359,86	17.211.681,78	19.089.387,53	30.660.938,61	328.078.551,24
Gastos de las Contribuciones	61.833.989,99	78.828.343,71	55.609.452,87	85.090.576,74	76.574.748,68
Acción de España en África	134.726.752,65	181.094.597,32	137.540.508,61	155.159.074,70	148.706.740,37
Obligaciones a extinguir	42.774.647,24	44.435.193,75	47.842.089,50	55.535.507,12	66.479.873,50
TOTAL	2.440.810.100,10	3.317.912.666,25	3.298.784.166,61	3.674.484.513,75	4.713.781.580,33
RECURSOS LOCALES					
Recargos	330.815.634,91	369.026.412,13	300.518.743,94	420.887.215,37	470.018.064,08
Arbitrios	7.994.805,14	6.888.140,12	5.832.874,54	5.801.495,86	4.195.472,36
Participación en cuotas de las contribuciones	18.024.504,32	19.951.106,08	22.983.775,64	25.044.285,54	28.375.734,27
TOTAL	356.834.944,37	395.865.658,33	339.335.394,02	451.732.996,77	502.589.261,61

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rozas

Madrid, 10 de agosto de 1953.
El Jefe de la Sección,
Mariana Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Invitación a la concurrencia en la oferta para la adquisición, por gestión directa, de ciento cuarenta aparatos teleimpresores.

Se recaba la mayor concurrencia posible en la oferta, entre las fábricas de los diferentes países que producen la expresada clase de material, para la adquisición por el Estado de ciento cuarenta aparatos teleimpresores (teletipos), con destino a los servicios de la Dirección General de Telecomunicación, admitiéndose proposiciones en el Registro General de Telecomunicación, del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante cuarenta días naturales, a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando su admisión a las doce horas del último día señalado.

Las condiciones generales económicas y facultativas del suministro indicado estarán de manifiesto en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación, de las nueve a las trece horas, en días laborables.

Madrid, 25 de mayo de 1954.—El Director general, P. A., M. González.
1.566—A. J.

Disponiendo las condiciones en que ha de efectuarse la convocatoria anunciada para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

En virtud de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del mismo mes), he dispuesto que las seiscientos sesenta y ocho plazas de Carteros urbanos de la última categoría, con el haber anual de seis mil pesetas y demás emolumentos, se cubran con arreglo a las siguientes normas:

La presentación de instancias, en solicitud de examen, podrá hacerse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» del día 24 de mayo del año en curso, hasta el día 30 de junio próximo, inclusive, en el Registro General de Correos, sito en el Palacio de Comunicaciones, y a las horas de oficina.

Las oposiciones darán comienzo el día primero de septiembre del corriente año, y constarán de un ejercicio práctico, y otro teórico, compuesto de escritura al dictado de un texto en español y nociones de Aritmética, Geografía de España y Legislación Postal y conocimiento por los opositores del callejero de la localidad a que opositen.

En el citado «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» del día 24 se publican las condiciones en que ha de verificarse la convocatoria, y los programas de las diversas materias y la relación de vacantes aparecerán en el «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» del día 31 del actual. En las Administraciones Principales, Centros y Estafetas de Correos habrá a disposición de los interesados un ejemplar de dicho «Boletín», a los efectos de información completa.

Dios guarde a V... muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Bres, ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Puebla de Alfindén y Zaragoza, provincia de Zaragoza, expediente número 4.887, convalidando el que actualmente explota, a «Agreda Automóvil, S. A.».

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Puebla de Alfindén y Zaragoza, provincia de Zaragoza, convalidando el que actualmente explota a «Agreda Automóvil, Sociedad Anónima», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Puebla de Alfindén y Zaragoza, de 14,650 kilómetros de longitud, pasará por Lugarico y Santa Isabel, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre La Puebla de Alfindén y Zaragoza y otras dos expediciones entre Zaragoza y La Puebla de Alfindén.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «De Dion Bouton», de 32 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-58149, con capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación de primera y segunda.

Omnibus de reserva de iguales características y capacidad del anterior.

Las demás características de este último vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
1.ª clase: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro.

2.ª clase: 0,46 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,069 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,130 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos sealados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de abril de 1954.—El Director general José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.319—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bonares y Playas de Castilla, provincia de Huelva, a don Arturo Lopez Damas, expediente número 3.939.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bonares y Playas de Castilla, provincia de Huelva, convalidando el que explota actualmente, a don Arturo López Damas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bonares y Playas de Castilla, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Lucena del Puerto, San Juan del Puerto, Moguer y Palos de la Frontera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, desde el 12 de julio al 10 de septiembre, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bonares y Playas de Castilla y otra expedición entre Playas de Castilla y Bonares.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Rochet-Schneider», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasoil; matrícula, sin precisar, con capacidad para 25 viajeros, sentados, con clasificación de primera y segunda.

Otro omnibus de reserva de análoga capacidad del anterior, adscrito al servicio o a cualquier otro del concesionario. Las matrículas de ambos y las demás

características del último de los citados vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que esté adscrito a ningún otro servicio el vehículo titular, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

1.ª clase: 0,53 pesetas por viajero-kilómetro (sin impuestos).

2.ª clase: 0,47 pesetas por viajero-kilómetro (sin impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de abril de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.322—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando, por imposibilidad física, al Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres), Joaquín Carrasco Iglesias.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda fecha 30 de marzo pasado, en que manifiesta que en el expediente de jubilación por imposibilidad física, promovido por Joaquín Carrasco Iglesias, Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres), se ha informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que se halla debidamente justificado el extremo en que funda su petición, encontrándose el interesado, por tanto, comprendi-

do en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo expuesto y a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al referido Portero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo la devolución de la fianza complementaria constituida por la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», adjudicataria de las obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

Vista la instancia suscrita por don Alberto Colomina Boti, como Director-gerente de «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del Conde de Xiqueña, 6, solicitando sea devuelta a dicha Entidad parte de la fianza que fué constituida como garantía de las obras de que fué adjudicataria para terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva;

Resultando que las obras de referencia fueron adjudicadas a la Empresa antes mencionada por Orden de 30 de septiembre de 1952, depositando aquella la cantidad de 299.000 pesetas, como garantía de la contrata, en la Caja General de Depósitos;

Resultando que el importe del presupuesto de contrata de las referidas obras asciende a 2.955.893,33 pesetas, una vez deducido el 13,31 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, ofrecido como baja por el adjudicatario, el cual depositó la cantidad de 113.000 pesetas como fianza, más otra complementaria de 186.000 por haber ofrecido una baja superior al 10 por 100;

Resultando que los Arquitectos directores de las obras, don Antonio Delgado Roig y don Alberto Balbontin de Orta, certifica que no ha habido reclamación alguna contra la Empresa, y que se ha ejecutado obra superior al 25 por 100 del presupuesto de la misma;

Resultando que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente este expediente el 27 del pasado mes de febrero;

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, procede la devolución de la fianza complementaria, toda vez que en el presente caso concurren las circunstancias por dicho apartado exigidas, esto es, que la baja de la subasta no excede del 20 por 100 y que la cantidad de obra ejecutada excede del 25 por 100 del presupuesto;

Este Ministerio ha dispuesto la devolución de la fianza complementaria constituida por la Empresa «Colomina G. Serrano, S. A.», para responder de las obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, en la Caja General de Depósitos, en títulos del Banco Hispano Americano de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, según resguardo número 381.745 de entrada y 190.154 de registro, de fecha 30 de octubre de 1952, y por un importe nominal de 186.000 pesetas, debiendo exigirse el cumplimiento de las obligaciones fiscales al tiempo de la devolución de la garantía correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo escolar de la calle de San Bartolomé, número 7 de esta capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Orden de 7 de abril de 1954 por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo escolar de la calle de San Bartolomé, número 7, de esta capital.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición y calificar los méritos alegados por las opositoras se constituya de la manera siguiente: Presidente, doña Desideria Gil Barruso, Directora del Grupo escolar; Secretaria, doña Francisca Soro Alarcón, Profesora del Grupo, y Vocal, don Pablo Elvira Contreras, del Cuerpo Administrativo del Departamento con destino en la Sección Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Ministerio de Educación Nacional.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Celadora de Orden y Clase en el Grupo escolar «Luis Vives», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden de fecha 19 de febrero de 1954 por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir una vacante de Celadora de Orden y Clase en el Grupo escolar «Luis Vives», de esta capital.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición y calificar los méritos alegados por los opositores se constituya de la siguiente manera: Presidente, doña Máxima Oliver Royo, Directora del Grupo escolar; Secretaria, doña Pilar Sese Navarro, Profesora del Grupo, y don Pablo Elvira Contreras, del Cuerpo Administrativo del Departamento con destino en la Sección Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Ministerio de Educación Nacional.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo

Anunciando concurso para la selección de un Profesor titular del Ciclo especial, un Profesor titular del Ciclo de Formación Manual y un Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», correspondiente al día 7 de mayo de 1954, publica la convocatoria del con-

curso para la provisión de una plaza de Profesor titular del Ciclo especial, otra de Profesor titular del Ciclo de Formación Manual y otra de Maestro de Taller para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Africa—, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba

Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente-Genil.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 10 de mayo de 1954, publica la convocatoria del concurso para seleccionar la plaza de Profesor titular del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente-Genil.

El plazo para presentación de instancias y documentación que se fije en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya

Anunciando concurso para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» y de Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», correspondiente al día 7 de mayo de 1954, publica la convocatoria del concurso para seleccionar las plazas de Profesor titular del Ciclo de «Lenguas» y Maestro de Taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

El plazo para presentación de instancias y documentación que se fije en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de «Idiomas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», correspondiente al día 30 de abril de 1954, publica la convocatoria del concurso para seleccionar la plaza de Profesor especial de «Idiomas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda.

El plazo para presentación de instancias y documentación que se fije en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Madrid, 18 de marzo de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26-5-1954.

C. P. N. núm. 5.698, expedido en 30-12-1950 (sustituye y anula al 4.007, expedido en 24-7-1944)

I N D U S T R I A S C A S A N O V A S , S . A .

Fábrica de botones, peines, artículos diversos en materias plásticas, precintos, marchamos y fornituras metálicas.—Oficinas: Galileo, 7.—Fábrica: Galileo, 7 y Blanco, 4 al 22. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
Botones de metal, cartón o celuloide	150.000 grues.	450.000 grues.
Botones de corozo, galalith, nácar, madera o materias córneas	283.000 »	760.000 »
Botones de baquelita, materias plásticas, resinas sintéticas o caucho	70.000 »	150.000 »
Resinas sintéticas, materias plásticas en planchas, barras y tubos	60.000 kg.	180.000 kg.
Peines	20.000 doc.	48.000 doc.
Marchamos, precintos, emblemas y pequeños artículos de metal	30.000.000 unid.	50.000.000 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo que se indican a continuación, así como

a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Núm. de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
	Has.	Día	Hora
8 Isla de Juan Antón ...	28-06-35	10-6-1954	10
126 La Floriana	12-12-20	10-6-1954	11
121 La Piñuela	35-28-81	10-6-1954	11,30
122 La Piñuela	62-09-65	10-6-1954	12
123 La Piñuela	46-59-65	10-6-1954	12,30
124 La Piñuela	25-22-26	10-6-1954	13
125 La Piñuela	9-37-55	10-6-1954	13,30

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Director general, Alejandro de Torrejón, 2.560—A. C.